Normativa infringida:

Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

 Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74.i), teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: 100 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009 por el que se da publicidad a los beneficiarios de la Orden de 29 de enero de 2009 por la que se convocan ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales durante el año 2009. (2009084136)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas destinadas a la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales durante el año 2009, de acuerdo con la Orden de 29 de enero de 2009, por la que se convocan ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales, según las bases reguladoras establecidas en el Decreto 19/2008, de 22 de febrero, modificado por el Decreto 7/2009, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales.

Son beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos y demás entidades locales propietarias o gestoras de dichas fincas con arreglo a lo estipulado en el artículo 2 de la citada Orden.

Que las citadas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.714A.760.00 y código de proyecto 200812003001500 "Mejorar la rentabilidad de fincas municipales y/o comunales", son cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje prioritario 3 "Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural", en un 75%, Medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural" siendo el resto cofinanciado por la Junta de Extremadura.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 21 de octubre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBER-TEAU CABANILLAS.

ANEXO

 MUNICIPIO	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN 75%
Acehúche	20.000	15.000
Albalá	33.000	24.750
Alburquerque	20.000	15.000
Alconera	40.000	30.000
Arroyomolinos	18.976	14.232
Arroyo de la Luz	45.000	33.750
Benquerencia de la Serena	56.000	42.000
Berlanga	34.000	25.500
Berrocalejo	9.840	7.380
Bodonal de la Sierra	31.600	23.700
Brozas	36.000	27.000
Campolugar	30.000	22.500
Cañaveral	38.800	29.100
Casar de Cáceres	43.260	32.445

Casas de Miravete	20.000	15.000
Casas del Monte	25.000	18.750
Ceclavín	24.000	18.000
Coria	20.000	15.000
Coronada, La	15.000	11.250
Cumbre, La	9.933	7.450
Cuacos de Yuste	17.050	12.788
Escurial	30.000	22.500
Esparragosa de Lares	51.000	38.250
Fuente de Cantos	40.000	30.000
Fuente del Arco	47.276	35.457
Fuente del Maestre	23.400	17.550
Galisteo	26.440	19.830
Garbayuela	12.000	9.000
Garganta la Olla	30.000	22.500
Garrovillas de Alconétar	40.000	30.000
Gordo, El	25.000	18.750
Granja, La	16.800	12.600
Guareña	50.000	37.500
Hernán Pérez	32.000	24.000
Herrera de Alcántara	30.000	22.500
Ibahernando	17.900	13.425
Losar de la Vera	25.660	19.245
Llera	34.372	25.779
Majadas de Tiétar	20.816	15.612
Malpartida de Cáceres	17.624	13.218
Malpartida de Plasencia	26.010	19.508
Monroy	16.588	12.441
Monterrubio de la Serena	41.910	31.433
Morera, La	38.340	28.755
Navalvillar de Ibor	26.000	19.500
Navas del Madroño	20.240	15.180
Oliva de la Frontera	38.700	29.025
Piornal	23.000	17.250
Portaje	32.000	24.000
Portezuelo	37.500	28.125
Puebla de la Reina	13.890	10.418
Puerto de Santa Cruz	25.520	19.140
Retamal de Llerena	46.875	35.156

	TOTAL SUBVENCIÓN	1.600.000
Zarza la Mayor	23.620	17.715
Zahínos	37.500	28.125
Villanueva de la Vera	21.000	15.750
Villanueva de la Sierra	22.750	17.063
Villanueva de la Serena	42.350	31.763
Villagarcía de la Torre	10.500	7.875
Valle de Matamoros	28.000	21.000
Valencia del Mombuey	24.000	18.000
Valdastillas	12.345	9.259
Valle de Santa Ana	35.000	26.250
Trujillo	32.700	24.525
Torreorgaz	11.144	8.358
Talaván	32.909	24.682
Talarrubias	48.000	36.000
Serrejón	5.000	3.750
Santiago de Alcántara	25.000	18.750
Santa Marta de los Barros	24.800	18.600
Santa Ana	43.061	32.296
Salvatierra de los Barros	52.390	39.293
Ruanes	29.000	21.750
Rosalejo	10.740	8.055
Robledillo de Trujillo	17.199	12.899

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, del Servicio Territorial en Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro mediante Acuerdo Marco de "Gasóleo C de calefacción para los centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en la provincia de Cáceres, durante el año 2010". Expte.: S01/10CC. (2009063276)

- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA. DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN:
 - a) Organismo: Consejería de Igualdad y Empleo. Servicio Territorial en Cáceres.